

repararon dho. Cantarillos, y puestas en su
Correspondiente obra se para tambien es
ta y el dho. archib. quedando sus habes
en poder de dho. res haberos q. loson los dho.
Alc. cura y Alferes ma. por recibiendo cada
uno las tres habes q. les pertenecen; y por abes
se concluido el acto a q. debe concurrir dho.
cura firmada por el dho.

D. Juan Alvarez
del castillo

y para repararse dho. s. Juan. Albar. contra
asistencia de dho. Comisario. Retirados es
tos, se decreto que dho. s. Juan. Albar. sea
rebe la oblig. regular y diese la fianza
acostumbrada y entendiend. el suso dho. dho.
que se obligaba y oblig. a dar bien fiel y
diligentem. el empleo de Alca. ordinario
de esta villa en su estado noble y que asido
electo, y jurado conforme a lo que se
harez las cobranzas dho. no aduere q. lo que
tubo asu mudo de p. d. rones de presente año
en la forma q. es de costumbre y g. rona
sus ymportes o cantidades conforme a la
bezon q. continua en las dho. r. de la villa
de Murcia todo de su g. r. de lo de mas q. toca a la
de esta villa no q. a ninguna de esta villa ni
ni sus r. de p. r. de alguna de esta villa
alos r. de esta villa por p. r. de alguna de esta villa
siguese, de lo que para entonse ofrese
quedar como queda a la r. de p. r. de esta villa
de esta villa no q. de esta villa q. de esta villa
Juan. fern. de la villa de esta villa q. de esta villa
no presente dho. q. de oblig. y oblig.
a todo quanto el dho. s. Juan. Albar. sea
y ofrenda tiene q. de contra el p.
reda misa de excusion ni diligencia
alguna de que ni dho. cura de beneficio

